

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### CONTRATACION DIRECTA

### PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATRACCION DE FLUJOS DE COOPERACION INTERNACIONAL.

## I. INTRODUCCIÓN

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la Prestación de servicios Profesionales.

En el mundo, se ha gestado desde hace muchos años la idea de promover alianzas entre países para jalonar al desarrollo y comercialización de bienes y productos. En 1948, para cumplir con el objetivo de reconstruir las economías y las sociedades europeas destruidas por la guerra, se creó la Organización para la Cooperación Económica Europea (OECE) con la finalidad de promover la cooperación y reducir los aranceles y las barreras en el comercio intra-europeo con 18 países miembros. En el mismo sentido se creó La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, OCDE para promover políticas que alcancen el más alto crecimiento económico sostenible, empleo y un creciente nivel de vida en los países miembros, al tiempo que se mantiene la estabilidad financiera y, por lo tanto, se contribuye al desarrollo de la economía mundial.

En 1993 se celebró la Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, la cual reafirmó el derecho al desarrollo como universal e inalienable e integrante de los derechos humanos fundamentales y se Establecieron que los estados deben cooperar eficientemente para lograr el desarrollo y eliminar los obstáculos al desarrollo, teniendo en cuenta además el medio ambiente. El día 10 de julio de 2003 se reunieron en Londres altos representantes de los gobiernos de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, la Unión Europea, Japón, México, Noruega, Suiza y los Estados Unidos de América y de la Comisión Europea ONU y sus instituciones, la Corporación Andina de Fomento, el Banco Interamericano de desarrollo, el FMI y el Banco Mundial para examinar la situación en Colombia.

La constitucional Nacional de Colombia en sus artículos 226 y 227 establece que el Estado promoverá la internacionalización de sus relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas. También menciona que el Gobierno está facultado para promover la cooperación internacional con otros estados, entidades y organizaciones internacionales, en concordancia con la soberanía y el interés nacional.

Por medio del Decreto 4152 de 2011 se creó formalmente la APC-Colombia y le otorgó el rol como la entidad encargada de liderar la cooperación internacional en el país, con la responsabilidad de orientar gestionar y coordinar los recursos de cooperación internacional, tanto los que recibe el país (cooperación recibida) como los que Colombia ofrece a otros países (cooperación ofrecida o cooperación sur-sur y cooperación triangular).

La APC-Colombia definió una política de largo plazo en la cual establece metas para consolidar la cooperación internacional como un eje transversal para el cumplimiento de los ODS en Colombia. Esta política prioriza la paz, el desarrollo económico inclusivo, la reducción de la pobreza, el medio ambiente y la equidad de género como áreas de acción para recibir y ofrecer cooperación. Colombia ha adoptado los ODS como marco de desarrollo y ha incorporado estos objetivos en su política de cooperación internacional. Esto implica que los programas y proyectos financiados a través de la

cooperación internacional deben alinearse con los ODS, lo cual está supervisado y promovido por la APC-Colombia y otros entes estatales.

En 2005, se llevó a cabo en Cartagena de Indias la segunda reunión de la Mesa de Coordinación y Cooperación Internacional para Colombia, con el fin de continuar el diálogo político y de cooperación iniciado en Londres el 10 de julio de 2003. Contó con la presencia de altos representantes de los Gobiernos de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Estados Unidos de América, Japón, México, Noruega, Suiza, la Unión Europea y sus países miembros, la Comisión Europea, el Sistema de Naciones Unidas, la Corporación Andina de Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, y del Gobierno colombiano.

Normativamente Colombia, ha sido un país muy abierto a la cooperación internacional a través del CONPES 2768, señaló la Política Nacional de Cooperación Internacional MINRELACIONES EXTERIORES-DNP: DECTI del 22 de marzo de 1995, la cual propuso la creación de una Agencia de Cooperación Internacional adscrita al Departamento Nacional de Planeación. La cooperación internacional es un sólido elemento para la consecución de objetivos tanto en un plano local como internacional, siendo bilateral o multilateral y dándose a partir de diversos actores que componen el sistema, los cuales incluyen Estados, agencias de cooperación, ONG, filantropías, entre otros. Existen diferentes modalidades de cooperación, los cuales incluyen la Cooperación Sur – Sur y Triangular, Cooperación Técnica y Financiera No Reembolsable (Ayuda Oficial al Desarrollo AOD), Cooperación Col-Col y la Cooperación Descentralizada.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicio profesional atendiendo que la Cooperación Internacional es la acción conjunta para apoyar el desarrollo económico y social del país, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos por parte de países con igual o mayor nivel de desarrollo, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.

La ciudad de Barranquilla adquiere la obligación de gestionar relacionamiento estratégico para darle continuidad y avance al proceso de construcción de relaciones internacionales que faciliten una estrategia para implementar mecanismos claves de cooperación e internacionalización que pueda proveer ciertos tipos de recursos para la implementación de estas políticas.

Por tal motivo, en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Barranquilla a otro nivel” contempla el proyecto 16.2.2. denominado “Fortalecimiento de la internacionalización de Barranquilla” y tiene por objetivo consolidar la internacionalización y la cooperación internacional en el ámbito distrital, con el fin de fortalecer la gestión de recursos financieros y técnicos destinados a proyectos alineados con los desafíos del Plan de Desarrollo y los objetivos de Desarrollo sostenible (ODS). Este proyecto pretende impulsar la internacionalización de Barranquilla a través de acciones de cooperación internacional y diplomacia de ciudad, con el propósito de contribuir al desarrollo económico, social y

ambiental de la ciudad, así como mejorar su posicionamiento a nivel global. Se proponen cuatro estrategias fundamentales:

1. Priorizar la diplomacia de ciudad en la arena global
2. Gestionar la cooperación internacional técnica y financiera no reembolsable
3. Potenciar la atracción y canalización de flujos de inversión, comerciales, turísticos, eventos, tecnológicos y de conocimiento.
4. Posicionarse y ser reconocidos a nivel nacional e internacional por el proceso de transformación urbana y sostenible de Barranquilla.

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de su Oficina de Relaciones Internacionales requiere la asesoría para así garantizar el cumplimiento de las metas asociadas al plan de acción de la dependencia apuntándole al indicador de suscribir acuerdos de cooperación internacional para beneficio del Distrito. Por lo que las actividades estipuladas por la Oficina de Relaciones internacionales se encuentran “Realizar la elaboración y diseños de convenios y alianzas de cooperación internacional” y “Implementar la estrategia de networking y posicionamiento” acciones que se deben fortalecer mediante la generación de una red sólida y un posicionamiento efectivo para aumentar las oportunidades de colaboración y fortalecer la presencia del distrito en el mundo.

Por lo que el Distrito de Barranquilla debe mapear iniciativas como esta para ampliar las oportunidades de cooperación internacional que apoyen los proyectos del Plan de Desarrollo 2024-2027 y garantizar que los esfuerzos realizados por una administración no se pierdan con los cambios de vigencias en el desarrollo equilibrado, eficiente y sostenible del gobierno, ya que ésta alinea las prioridades con las necesidades de la ciudadanía, promueve la eficiencia en la gestión de recursos, y fortalece la gobernabilidad y la confianza pública. Además, al cumplir con los objetivos trazados, se contribuye a la construcción de un territorio más inclusivo, resiliente y competitivo, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y garantizando un futuro próspero para la región.

En consecuencia, la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, para el cumplimiento de sus funciones y satisfacer la necesidad que presenta, requiere contar con el recurso humano, con conocimiento e idoneidad en el manejo y coordinación de actividades articuladas con la comunidad internacional, para llevar a cabo las actividades señaladas en el presente análisis que contribuyan a una fuerte expansión económica del Distrito de Barranquilla en aras del desarrollo económico del mismo, a través del apoyo que se pueda obtener proveniente de otros países. Así mismo, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación de la contratación debe ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

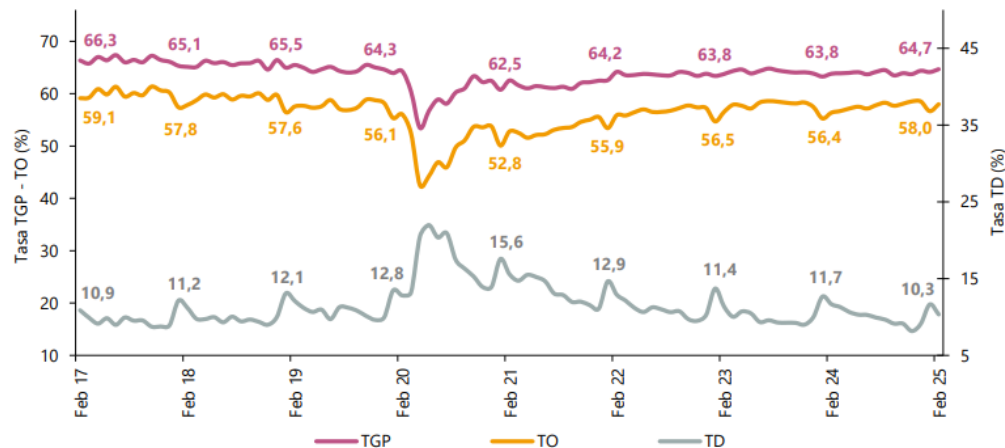
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de Personal Temporal

## II. ANALISIS DE MERCADO

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2025.pdf> (31 de marzo de 2025).

### PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL FEBRERO DE 2025

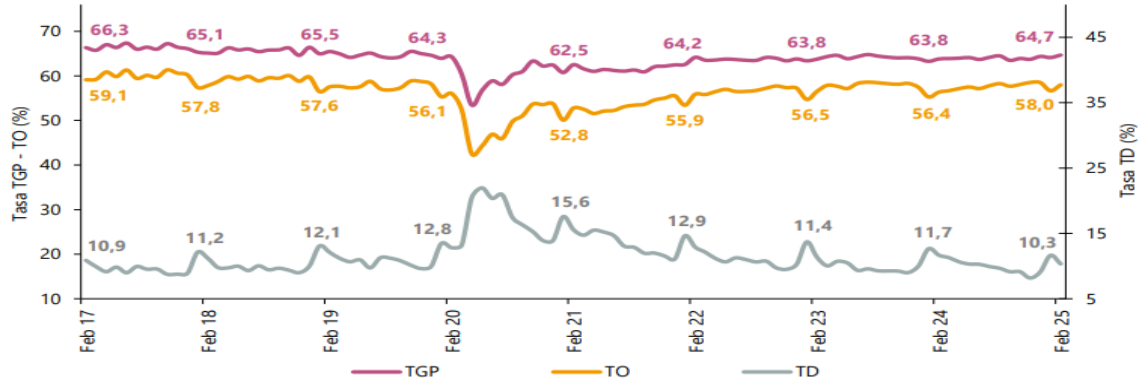
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Febrero (2017 - 2025)



### INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL PARA EL TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

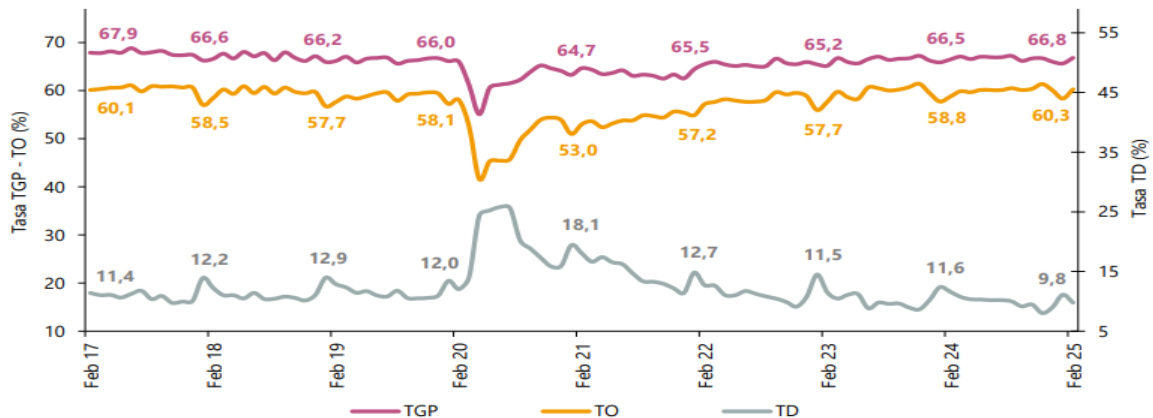
**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Febrero (2017 - 2025)**



**TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL**

En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Febrero (2017 - 2025)**



ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2025.pdf> (14 de marzo de 2025)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)  
Enero de 2025<sup>P</sup>

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios  
Total nacional  
Enero 2025<sup>P</sup> / enero 2024



EVOLUCION GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS  
VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (ENERO 2025<sup>P</sup> / ENERO 2024)

En enero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios  
Total nacional  
Enero 2025<sup>P</sup> / enero 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales				Ingresos por servicios		
			Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos	Contribución (PP)	Venta de Mercancías	Otros ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	22,5	22,1	-0,1	0,4			
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,7	12,5	0,0	0,2			
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,4	8,6	0,9	0,0			
J	División 58	Actividades de edición	7,0	7,4	0,4	-0,8			
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	17,8	9,6	5,1	3,1			
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	7,0	0,0	0,0			
J	División 61	Telecomunicaciones	1,7	1,0	0,6	0,1			
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	10,3	-2,2	0,0			
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	7,6	-2,6	0,0			
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,4	0,2	0,1	0,0			
M	Clase 7310	Publicidad	9,1	9,2	0,0	-0,1			
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	5,9	-0,1	0,0			
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-2,7	0,0	0,0			
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,8	8,5	0,0	0,2			
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,3	11,9	0,1	0,4			
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,1	10,8	0,2	0,0			
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,8	8,3	0,6	0,0			
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,8	15,6	0,3	2,9			

### VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (ENERO 2025P / ENERO 2024)

En enero de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2024.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Enero 2025P / enero 2024**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total*		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PPP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,4	0,7	3,1	-1,4	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,4	-0,5	-0,7	-2,2	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,9	-0,4	0,0	-0,6	--	
J	División 58	Actividades de edición	-6,0	-3,4	-1,7	-1,0	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,1	0,6	2,3	-2,8	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,0	-3,3	-1,6	-2,1	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,8	-4,2	-1,4	-0,3	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	0,0	-1,3	-0,1	--	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,7	-0,4	1,1	0,1	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,1	-5,2	-2,0	0,0	--	
M	Clase 7310	Publicidad	-1,6	1,6	-3,0	-0,1	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-3,8	0,6	-1,2	-0,3	-2,9	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-1,4	-3,7	-0,1	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,8	-3,1	8,0	-1,1	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,4	-1,2	-1,5	0,2	0,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,2	-0,5	2,1	-2,8	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,6	-0,4	0,4	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,2	-1,5	0,2	-0,9	--	

### VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (ENERO 2025P / ENERO 2024)

En enero de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2024

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Enero 2025P / enero 2024**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias*		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PPP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,6	4,6	3,0	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	3,1	5,4	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	6,1	3,7	--	
J	División 58	Actividades de edición	7,6	6,6	1,1	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,0	7,9	7,1	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,9	-24,5	27,5	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	8,6	0,5	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	6,4	2,2	--	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,4	2,3	3,1	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,6	6,8	2,8	--	
M	Clase 7310	Publicidad	12,9	8,5	4,4	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	3,6	3,9	3,3	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,6	4,1	3,5	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	4,9	2,7	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-13,3	-3,9	25,4	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	1,6	1,7	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,2	1,7	2,6	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,3	3,7	6,6	--	

### III. TECNICO

#### Para la consecución del objeto “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATRACCION DE FLUJOS DE COOPERACION INTERNACIONAL”

En desarrollo del objeto contractual se requiere contratar un (01) Profesional en Administración de Negociaciones Internacionales, con experiencia para satisfacer la necesidad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020 con el objetivo de contar con la asesoría para la gestión de los planes y proyectos de inversión. Para lo anterior, resulta necesario contar con el personal competente para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales.

ITEM	PERFIL EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	<b>PROFESIONAL ADMINISTRADOR EN NEGOCIACIONES INTERNACIONALES CON DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar asesoría y/o acompañamiento en la planificación y organización de eventos internacionales en la ciudad, como conferencias, seminarios y visitas diplomáticas.</li> <li>2. Asesorar en la elaboración de informes y publicaciones sobre las actividades y logros de la ciudad en el ámbito internacional.</li> <li>3. Brindar Asesoría en las mejoras y ajustes a las estrategias y planes de acción en base a los resultados obtenidos.</li> <li>4. Brindar Asesoría en el relacionamiento con socios internacionales embajadas, agencias de cooperación, fundaciones.</li> <li>5. Apoyo en ferias y eventos institucionales de la Secretaría de Desarrollo Económico.</li> <li>6. Las demás designadas por el supervisor del contrato.</li> </ol>	\$ 18.000.000

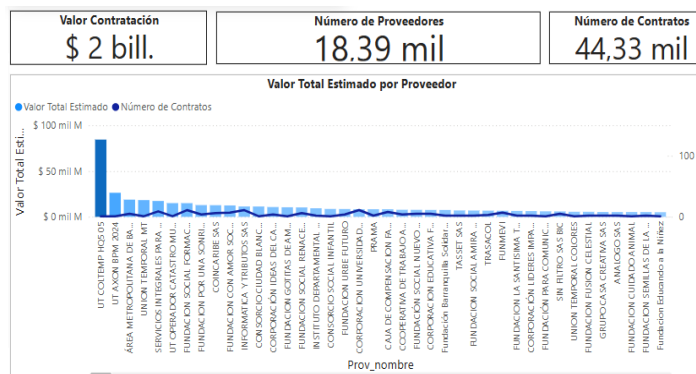
#### OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaría general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

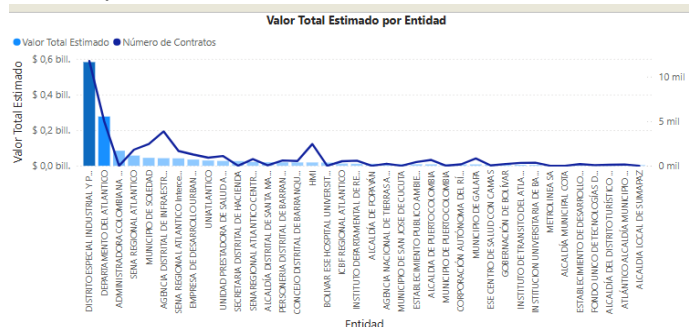
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
15. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.

#### IV. ESTUDIO DE LA OFERTA<sup>1</sup>

Durante 2023-2024 se celebraron a nivel regional, un total de 44.325 contratos relacionados con los códigos de naciones unidas descrito en el presente análisis:



El distrito de barranquilla figura como entidad con mayor número de contratos, relacionados con el código de naciones unidas del presente análisis:

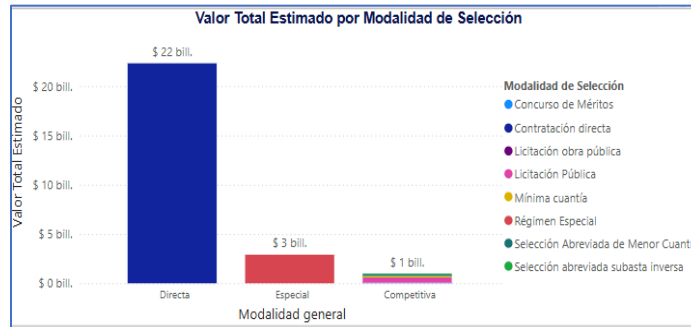


<sup>1</sup> <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

**V. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

A lo largo de los años 2023-2024 se han celebrado a nivel nacional 1.063.018 contrataciones relacionados con el código de las naciones unidas del presente análisis:

La modalidad predilecta para esta contratación es la contratación directa:



A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores.

N° PROCESO	MODALIDAD	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATADO
CD-55-2023-2596	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO EN LA GESTION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL QUE PERMITAN AFIANZAR EL RELACIONAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.	33.000.000 COP

**VI. ANÁLISIS ECONÓMICO**

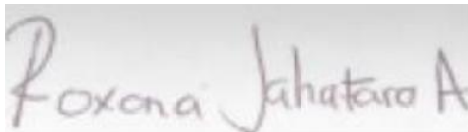
El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **de DIECIOCHO MILLONES PESOS ML (\$18.000.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del **contrato**.

El Plazo de ejecución será seis de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.: **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos**

**artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.<sup>2</sup>

Para constancia se firma en mayo 2025



**ROXANA JAHAFARA ALVAREZ VEGA**

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito 

---

<sup>2</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>